

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. SANCIONAR: Al señor deportista del departamento de la Guajira identificado con No. de cedula con la expulsión de los juegos y sancionar por un término de un (1) año para la participación en los juegos deportivos del magisterio a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Equipo de la Guajira perderá los partidos de las fechas No. 1 y 2 del grupo A, encuentros realizados el día 25 de octubre Casanare vs Guajira y 26 de octubre Caldas vs Guajira, por W, con marcador 3 a 0 teniendo en cuenta lo contenido en el numeral 15 del artículo 69 de los juegos deportivos del Magisterio.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, DADA EN LA CIUDAD DE MELGAR., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.